

QUILMES, 31 de agosto de 2005

VISTO la Resolución (R) N° 306/03, por la cual se convoca a concursos para la provisión de cargos de docencia y de docencia e investigación, y el Expediente N° 827-0783/03, por el cual se sustancia el concurso para proveer un cargo de Profesor Adjunto en el Area de Sociología, Línea de investigación y/o desarrollo profesional “Historia de la ciencia política argentina”, y

CONSIDERANDO:

Que el jurado actuante, integrado por Franco Castiglioni, Isidoro Cheresky y Ernesto López emitió un dictamen dividido en dos documentos, copia de los cuales se anexan a la presente Resolución.

Que un documento fue firmado por el jurado Isidoro Cheresky y establece un orden de mérito con la aspirante Cecilia Nora Lesgart (DNI: 21.528.573), en primer lugar, con el aspirante Pablo Alberto Bulcourf (DNI: 18.590.509) en segundo lugar y con el aspirante Sergio Enrique Santiago de Piero (DNI: 20.536.832) en tercer lugar.

Que el otro documento fue firmado por los jurados Franco Castiglioni y Ernesto López, y establece un orden de mérito con los aspirantes Pablo Bulcourf y Cecilia Lesgart compartiendo el primer lugar “a paridad de mérito” y con Sergio de Piero en segundo lugar.

Que a fojas 294, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior “requiere al Departamento de Ciencias Sociales informar si existen necesidades docentes adicionales en el área del concurso en cuestión, fundamentando la respuesta”.

Que a fojas 306/307 consta la Comunicación (CD) N° 003/05 del Consejo Departamental del Departamento de Ciencias Sociales, que señala en su artículo 1° la existencia de vacantes en el área de conocimiento y línea de investigación del concurso, para la posible incorporación de dos cargos de Profesor Adjunto.

Que en su artículo 2º la Comunicación del Departamento de Ciencias Sociales citada en el considerando anterior plantea “la importancia de ajustar las incorporaciones eventuales de docentes ordinarios a las necesidades de la planta básica del Departamento de Ciencias Sociales y a su plan de concurso”.

Que el plan de concursos ejecutado mediante la Resolución (R) 306/03 y convocado en base a la propuesta elevada por los Departamentos estipulaba la incorporación de un profesor ordinario en el Area de conocimiento “Sociología” y Línea de Investigación “Historia de la ciencia política argentina”.

Que la previsión presupuestaria realizada en oportunidad de la aprobación del plan de concursos sustanciados en 2004 contempló la incorporación de un cargo en el caso del concurso objeto de la presente Resolución.

Que la Universidad se halla en proceso de debate y definición relativos a la normativa sobre carrera docente y conformación de planta docente, a partir de lo cual podrá abrir el proceso de convocatoria de nuevos concursos.

Que fruto del proceso de convocatoria de nuevos concursos docentes el Departamento de Ciencias Sociales tendrá oportunidad, en función de la conformación de la planta y del modelo de carrera docente y de los criterios que el Consejo Superior y el Consejo Departamental propongan, de realizar una solicitud de apertura a concurso del cargo en la línea de investigación “Historia de la ciencia política argentina”.

Que a fojas 310, la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación y Posgrado, solicita a la Secretaría Legal y Técnica se expida acerca de la validez legal del post scriptum al dictamen del Jurado Ernesto López.

Que la Dirección de Dictámenes, obrante a fojas 312-313, considera que dicho post scriptum al dictamen carece de validez legal.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior, ha emitido despacho con criterio favorable.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar a Cecilia Nora Lesgart, DNI 21.528.573, como Profesor Adjunto Ordinario, en el área de Sociología, Línea de investigación y/o desarrollo profesional “Historia de la ciencia política Argentina” del Departamento de Ciencias Sociales, a partir de la fecha y bajo los términos establecidos en el artículo 27º del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: **231/05**

Fdo. Rodolfo L. Brardinelli

Fdo. Daniel E. Gomez